



RESOLUCION N° 1160



Ministerio de Cultura y Educación.

BUENOS AIRES, 11 JUN 1998

VISTO el expediente N° 7.684/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO solicita, el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO CONTABLE IMPOSITIVO, según lo aprobado por las Resoluciones Rectoriales Nros. 070/97 y 035/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y c) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

W
M. J. Sen. G



1166



Ministerio de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones Rectorales, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya mencionado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 4.1 y 4.2 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios a.t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

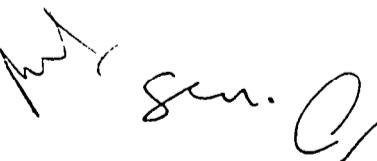
LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO CONTABLE IMPUESTIVO, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda

PM 
Sen. O



Ministerio de Cultura y Educación.

cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 41.- Registrese, comuníquese y archívese.

*CC
MF
W
PM
VJ
Sum.*

A

LIC. FERNANDA DE MIGUEL MOLINA
DIRECTORA

RESOLUCION N° 1166

Nº 1166



Ministerio de Cultura y Educación



Ministerio de Cultura y Educación.

ANEXO 1

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO CONTABLE IMPOSITIVO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO.

- Colaborar en las registraciones contables
- Colaborar en la confección de estados contables
- Colaborar en las determinaciones de los distintos impuestos
- Colaborar en la confección de Declaraciones Juradas
- Colaborar con el profesional actuante (Contador, Licenciado en Administración, etc.) en el análisis de la información relacionada con los aspectos contables e impositivos de una empresa.

6c

mf

W
mg
m



1166

S. E. M. M. N. P.



Ministerio de Cultura y Educación.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BELGRANO
TÍTULO: TECNICO CONTABLE IMPOSITIVO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

1.1	Administración de Empresas	C	5	80	-
1.2	Elementos de Contabilidad	C	5	80	-
1.3	Algebra y Cálculo Financiero	C	5	80	-
1.4	Principios de Tributación	C	5	80	-

2do. Cuatrimestre

2.1	Contabilidad Aplicada	C	5	80	1.2
2.2	Impuestos a los Consumos	C	5	80	1.4
2.3	Administración de Personal	C	5	80	1.1
2.4	Sistemas de Información	C	5	80	1.1

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

3.1	Estados Contables	C	5	80	2.1
3.2	Impuesto a las Ganancias	C	5	80	2.2
3.3	Principios de Auditoría	C	5	80	2.1
3.4	Derecho Comercial	C	5	80	-

6E

W

W
W
WW
W

1156



«1998 – Año de los Municipios»



Ministerio de Cultura y Educación

COD	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
-----	-------------	-------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

4.1	Contabilidad Gerencial	C	5	80	3.1
4.2	Procedimiento Tributario	C	5	80	3.2
4.3	Administración Financiera	C	5	80	1.3
4.4	Taller de Integración Contable Impositivo	C	5	80	3.1

66
W
W
RS
W

CARGA HORARIA TOTAL: 1.280 horas